ESCVELA ESPAÑOLA

AÑO XXXIV ✱ 16 enero 1974 ✱ Número 2.163

COMPAS DE ESPERA

Todo relevo, aun en las circunstancias de mayor urgencia, establece una solución de continuidad en la marcha de las actividades, aunque la diligencia, la vocación, y el dominio de los problemas procuren acortar la interrupción todo lo posible. Es obligado estudiar los proyectos de resolución pendientes de publicación, para ver si sus líneas maestras concuerdan con los ejes de la nueva política, no por sustantivamente análoga a la anterior menos obediente a enfoques distintos, que pueden marcar virajes en algunas cuestiones.

Con esto queda señalado, de manera implícita, el error de pensar que la resolución de las cuestiones administrativas puede seguir un ritmo independiente de las conclusiones derivadas de los postulados políticos. Y no sólo de ellos, sino también de puntos de partida estrictamente pedagógicos. Unos y otros inciden sobre el «despacho de los asuntos» (para decirlo con una fórmula de gran tradición entre nosotros), excepto en el caso de que «dormite Homero», es decir, de que el pensamiento político abandone el «gobierno de los hombres» en favor de la «administración de las cosas». No creemos que éste sea el caso en la coyuntura presente.

Por ello, hemos de concederles algún respiro en tanto se hacen cargo de los problemas pendientes los inmediatos colaboradores del Ministro.

Tal es la respuesta general que cabe dar a las numerosas preguntas de estos días en relación con la convocatoria de oposiciones a ingreso en el Profesorado de E.G.B. y demás decisiones que esperan ver la luz. Es necesario dar tiempo al nuevo equipo ministerial para que defina y ensaye el diapasón de cuyo tino depende la solución de tantas y tan importantes cuestiones como esperan disciplina y orientación en el confuso panorama de la Educación General Básica.

UN PEQUEÑO GRAN PROBLEMA

Los profesionales de la enseñanza primaria que se jubilaron antes del año 1965 lo fueron con el sueldo regulador que entonces percibían y se encuentran en una situación económica lamentable porque el coste de vida ha ido escalando cimas cada vez más altas, sin que sus ingresos hayan recibido aumento alguno.

Por añadidura, la Mutualidad se negó a actualizar los complementos de pensión que paga a sus afiliados, con lo que se da el caso insólito de que inspectores o catedráticos de Escuela Normal jubilados, por ejemplo, en 1962, perciben pensiones de poco más de mil pesetas, en tanto los maestros que ellos formaron o perfeccionaron con su esfuerzo reciben derechos pasivos seis, ocho o diez veces mayores.

Pero si desde el punto de vista legal los jubilados antes de 1965 no tienen «derecho» a reclamar una elevación de sus pensiones, no es menos cierto que es injusto a todas luces el trato que reciben.

Inspirando a los preceptos de las leyes, deben ir los postulados de la justicia; si éstos no logran vencer resistencias obstinadas, hay que invocar los dictados de la equidad; pero si, por desventura, tampoco bastaren al fin pretendido, acojámonos a la suprema ley de la caridad, que no debe reducirse a la esfera individual, para remediar situaciones aflictivas, sino que ha de entramarse en la nervatura de las prescripciones que disciplinan la vida en común, si de veras hacemos del nombre de cristianos, no una mera designación discriminatoria, sino un compromiso que nos obliga en todas las esferas del pensamiento y de la acción.

Por otra parte, la guadaña implacable va aclarando las filas de los jubilados. Cada año merman ostensiblemente. Ya queda sólo un leve puñado de ancianos entristecidos. ¿Por qué no buscar el medio legal de que digan a la vida un «adiós» menos amargo?

LA ACTUALIDAD

PLANES DE ESTUDIO DE PRIMER CICLO EN FACULTADES UNIVERSITARIAS

Ultimamente se han publicado los Planes de Estudio de primer ciclo en las siguientes Facultades Universitarias:

— Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid ("B. O. E." del 9 de enero de 1974).

— Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutenses de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona, Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona ("B. O. del Estado" del 10 de enero de 1974).

— Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona ("B. O. del Estado" del 10 de enero).

— Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao, Facultad de Filosofía de la Universidad de Barcelona, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid ("B. O. del Estado" del 11 de enero).

ESCUELA ESPAÑOLA

Directora:
JULIA SOLANA

Redactor-jefe:
ADOLFO MAILLO

Secretario de Redacción:
MANUEL RODRIGUEZ

Redactor-diagramador:
ANTONIO MOLINA - AM

Redacción y librería:
Mayor, 4, entlo. MADRID-13
Teléfono 222 67 64

Administración y suscripciones:
Tel. 222 57 69

Almacén y mobiliario escolar:
Tels. 222 80 54 - 222 85 89

Depósito legal: M. 187-1958
Imprime: ESCELICER
Comandante Azcárraga, s/n.

PROGRAMAS RADIOFONICOS PARA LA U. N. E. D. CURSO 1974

Continuando la experiencia comenzada en el año pasado, la Universidad a Distancia ha programado para 1974 unos programas radiofónicos de apoyo para los cursos universitarios y para el curso de mayores de veinticinco años, que esta Universidad va a impartir este año.

En relación con la experiencia de 1973 conviene destacar varias e importantes modificaciones:

— La distribución de materias será la misma a lo largo de todo el curso académico, evitando así dudas y cambios que desorientarían al alumno.

— El horario para cada materia será igualmente el mismo a lo largo de todo el año, de tal manera que el alumno de cada materia sepa qué día y hora le corresponde la programación de las mismas.

— Se ha reducido el tiempo dedicado a cada materia para obtener una mayor atención en lo más importante de las explicaciones, caso práctico, etc.

— Se han ampliado al máximo la cobertura nacional a través de las emisoras que la emitirán, con el propósito de que así llegará a todo el país. Igualmente, y para los residentes en el extranjero, se buscará la emisión en los programas especiales dedicados a los emigrantes. Actualmente intervienen las 29 emisoras de Radio Nacional, las 25 de la Cadena Sindical, las 17 de la C. A. R. y Radio Popular de Asturias, Bilbao, El Ferrol, Mallorca y Albacete, más Radio Juventud de Zaragoza, Radio Santander, Radio Juventud de Ponferrada y Radio Ecca de Las Palmas de Gran Canaria.

Los horarios en que emitirán serán:

— Curso mayores de veinticinco años: lunes a sábados de 7,15 a 7,45 de la mañana.

— Curso Universitario: lunes, miércoles y viernes, de 8,15 a 10,30; martes y jueves, de 8,15 a 10,15.

REINGRESOS

Previsto para el presente año el aumento de plazas en el Cuerpo de Profesores de E. G. B. podrán concederse los reingresos que actualmente, por carencia de vacantes en la plantilla, se encuentren paralizados.

Así, pues, y una vez superadas las dificultades administrativas, parece ser que antes de que finalice el presente mes, la Sección del Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica comunicará a todos los interesados la concesión de su reingreso, al objeto de que puedan elegir vacante ante la Delegación Provincial de la Provincia donde prestaban servicio cuando obtuvieron la excedencia.

COBRO DE HABERES DE LOS ALUMNOS DE PRACTICAS, PLAN DE 1967

Por las quejas que se reciben en esta Redacción estos días, existe un gran malestar entre los alumnos de prácticas del Plan de 1967, que iniciaron sus clases con fecha 15 de octubre de 1973 y llevamos vencido prácticamente el mes de enero y aún no han percibido ni una sola peseta por sus funciones docentes, pese a que según ley les corresponde.

Esta demora, a nuestro juicio, no justifica por muchas razones que se quieran alegar por la Administración, está creando graves perjuicios que repercute en la cotidiana labor de tales alumnos y como secuela en los niños a los que educan y enseñan. El mundo de la educación es una obra sugestiva y apasionante, pero hoy día nadie o casi nadie trabaja por amor al arte, y, desde luego, por lo que se refiere a estos alumnos, están totalmente decepcionados por la poca atención que se les presta, al menos en el aspecto económico, toda vez que en lo profesional no tienen queja alguna de las atenciones que reciben de los demás compañeros de los Centros a los que están adscritos.

Creemos sinceramente que la Administración deberá corregir esta anomalía inmediatamente, pues las 4.500 pesetas mensuales que tales alumnos deben percibir son muy poca cosa, si se compara con la decepción moral que en estos momentos tienen, máxime cuando piensan que si al inicio de su profesión se les ponen tantas dificultades, no es de extrañar que no puedan desarrollar con toda ilusión, en su futuro la profesión que voluntariamente han elegido.

MANUEL RODRIGUEZ

Una noticia y un comentario

"CREDITO CULTURAL", UN PROYECTO PARA LIBROS DE TEXTO

Se ha celebrado en Madrid, a iniciativa del Instituto Nacional del Libro Español, una primera reunión de editores y libreros para estudiar algún procedimiento común que contribuya a resolver el problema de la carestía de los libros de modo favorable a las familias y también a los productores y distribuidores de textos escolares.

La operación iniciada, acerca de la que poco contenido concreto existe todavía, ha comenzado bajo el rótulo de "Crédito cultural". Se trataría, al parecer, de incidir, teniendo en cuenta los intereses de todos, sobre el proceso de comercialización del libro, con orientación, en una primera fase, hacia los textos de E. G. B., pero con idea de generalizar el sistema que en su día se acuerde a toda clase de libros de texto. Las Cajas de Ahorros han visto, según parece, la iniciativa con buenos ojos. Una parte de la fórmula que se intentaría acordar consistiría en facilitar a las familias el pago de los libros de cada curso a lo largo de los doce meses del año sin recargo alguno. Habría que recabar, además de la cooperación de las Cajas de Ahorro, la de los ministerios, sobre todo el de Educación y Ciencia, que está muy interesado en este asunto.

De momento no hay nada decidido ni acordado. Se han comenzado simplemente las conversaciones. Al parecer, la fecha que se ha fijado para ajustar completamente el plan es la del 23 de abril próximo, fecha en que se celebrará el Día del Libro.

N. de la R. **Nos parece bien que se facilite a los padres la adquisición de los libros escolares de sus hijos, merced a convenios entre editores, libreros y Cajas de Ahorro. Pero no es ahí donde radican los problemas más acuciantes que plantean los manuales escolares, sino en:**

a) Su profusión, que constituye un doble despilfarro: didáctico y económico;

b) Su precio, que, aparte otros aspectos estrictamente mercantiles, podría y debería rebajarse moderando "pedagógicamente" la abundancia y, sobre todo, el colorido de las ilustraciones;

c) Su duración, mejorando el cosido y la encuadernación;

d) Su índole y procedimientos de empleo, para lo cual habría que

— Cercenar considerablemente la publicación de fichas y regular con energía las comercializadas según tipos y niveles didácticos de aplicación;

— Acabar con el funesto mito del trabajo individual de interpretación de textos y realización de tareas en ellos propuestas antes que el niño pueda practicar una verdadera lectura comprensiva (cosa que no suele ocurrir antes de los 8-9 años).

— Introducir libros de trabajo, libros-guía y libros del profesor.

Hacer más llevadera la adquisición de los libros escolares fragmentando en plazos el abono de su importe, sin modificar su estructura, no pasa de ser un recurso para "dorar la píldora" cuando lo que procede es modificar su composición.

Ya sabemos que estas medidas no han de tomarlas los libreros, sino la Administración, en atención a las exigencias del bien común.

EL NIÑO Y SU VOCACION DE HOMBRE

Por
Maximiano del Caño Sánchez

En todo ser de naturaleza racional pudiéramos distinguir definidamente dos vocaciones: La de ser hombre, que es común a todos. Y la particular, individual y propia de cada uno: aquella a la que solemos llamar Profesión.

También en el niño se dan estas dos vocaciones, como ser humano que es. Pero, como es lógico, se hallan en período de iniciación. Por eso es importante para el educador conocer y encauzar bien al niño para que llegue a desempeñar esa doble función con acierto.

1. EL PROBLEMA

Se trata, ante todo, de conocer lo mejor posible al niño. Mas conviene recordar aquí lo que en la mente de todos ya está: las dificultades. Guy Jacquin ha escrito un libro que intitula *Los niños, ese mundo de sorpresas y misterios*. Es difícil al adulto llegar al conocimiento perfecto de los actos infantiles por la *introspección de los mismos*. El pasado se alza ahora en función y a partir del presente.

(Pasa a la pág. sig.)

EL NIÑO...

(*Viene de la pág. anterior.*)

Merlaud al hablar de este tema nos recuerda que "no sabemos lo que fue el niño de ayer; lo que sólo conocemos es en lo que se ha convertido, gracias a nuestra restrospección de adultos".

Efectivamente, todos, quién más quién menos, hemos podido realizar la experiencia ilusoria pero consoladora, del embellecimiento a distancia de nuestro pasado infantil (escenas de amigos, familiares, etcétera, multitud de actos que nos alegran sobremanera). Aunque otras veces nos encontremos con el caso de fracasos morales, religiosos, sociales, que dejan cierto sabor desagradable: ahí están los individuos amargados, para quienes la alegría brilla por su ausencia. Todo son reminiscencias de un pasado infantil. El problema.

Y como quiera que uno de los mejores medios del conocimiento de los actos infantiles, esencialmente introspectivos, es la observación, de ahí la importancia de la utilización por parte del educador de cuantos adelantos en materia de investigación y observación se encuentran a su alcance.

2. EQUIVOCACIONES QUE SE DEBEN EVITAR

a) *Excesiva condescendencia*: El niño, y el educador debe saberlo, tiene tendencia innata a hacer lo más fácil. Gradual pero constantemente se ha de ir poniendo freno a estas tendencias, orientando, que no seccionando. En este sentido es conveniente el diálogo con la familia en evitación de que el niño se salga con todos los caprichos. Gestos al parecer insignificantes pueden tener trascendental importancia, dada la facilidad de consecución de hábitos. Y la fuerza de voluntad, imprescindible para una auténtica personalidad, se va labrando a base de ejercicios. A. Lam se expresaba gráficamente en este sentido cuando decía la conveniencia de colocar "lo amargo ante todo, y el azúcar después".

Pero el saber enfocar al niño con el obstáculo y enseñarle el modo de hacerlo frente, no supone abandonarlo a él. Aunque, eso sí, hacerle ver que la lucha es necesaria. Porque sólo así cuando vengan las dificultades de la madurez sabrá hacerles frente y superarlas. Sólo así formaremos hombres de carácter. La alegría de haber superado un obstáculo tiene valor pedagógico infinitamente mayor y más puro que el que se halla en seguir las inclinaciones naturales.

b) *Ver obstáculo en la familia*: Aunque parezca inverosímil, todavía se encuentran excesivos casos de educadores que no cuentan con la familia. Es más, encuentran en ella un auténtico obstáculo. Es triste reconocer que son demasiados los padres que envían a sus hijos a la escuela muy fundamentalmente porque "allí están recogidos" y razones parecidas. Sobre todo en ambientes rurales. Pero lo que es comprensible en personas faltas de cultura no lo es en el pedagogo, por vocación destinado a formar hombres (no marionetas). Son dignos de loa los esfuerzos de nuestros mayores, hombres con experiencia de la vida adquirida a base de duros ejercicios e intentonas. Las asociaciones de padres de familia querrían solucionar algo. Quedaron desfasadas en muchos lugares porque les faltó la savia de la inquietud y el apoyo dinámico de los jóvenes profesionales. Pero quiérase o no, es cada día más urgente la actualización de las mismas. O al menos arbitrar una solución que compense y perfeccione sus defectos. Algo que una a las familias con los educadores. La unicidad de dirección en las labores formativas es principio fundamental para la consecución de las altas metas que se persiguen.

El niño ha de cumplir con su vocación de hombre. Su paso por la vida es huella de singular importancia para los sucesores. Pero su propio papel debe ser cumplido para que no se resquebrajen los eslabones de esa cadena maravillosa. Ayudar a nuestros educandos a superarse a sí mismos, a formarse y autoeducarse, "orientando", única postura comprensible en el formador, según afirmación del gran pedagogo C. Freinet.

¿COMO PROCEDER EN LA ELECCION DE UN METODO PARA LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA Y ESCRITURA?

Por
M.ª PAZ LEBRERO BAENA
Licenciada en Pedagogía
Profesora de E. G. B.

Una de las más necesarias e interesantes enseñanzas es la del lenguaje. El aprendizaje del lenguaje posibilita la adquisición de los conocimientos y de la cultura, al mismo tiempo de ser un vehículo de las relaciones sociales.

De ahí que sea preciso para el docente tener un criterio previo a fin de poder discernir, enjuiciar y elegir el método que mejor pueda proporcionar al niño unos «cimientos» sólidos para su formación posterior.

Pero debemos tener presente:

a) El método seleccionado deberá, no solamente conducir al éxito en el aprendizaje concreto de *la lectura y escritura* —visión mezquina impropia de todo buen docente—, sino al desarrollo hasta el máximo de los sentidos, motivaciones —intrínsecas—, y las numerosas potencialidades existentes en el párvulo para estar así, simultáneamente, formándole íntegramente.

b) El éxito en la aplicación de un método depende, no sólo del método en sí —indudablemente economiza tiempo y esfuerzo, allana dificultades y multiplica los resultados—, sino también del profesor que lo aplica —del conocimiento que posea del propio método y del niño; de su entrega y abnegación a la tarea docente—.

El profesor estará en una **actitud** de observación, orientación, control y corrección —cuando sea preciso—. Paralelamente, la actitud del niño ha de ser de actividad, espontaneidad y libertad controladas.

El profesor tendrá presente en todo momento que está desarrollando una labor con unos elementos vivos, con unos seres que poseen una personalidad propia y específica; seres dotados de una extrema sensibilidad y maleabilidad.

El profesor deberá conocer las características generales del niño de la primera infancia y de cada uno de sus alumnos en particular: características intelectuales, psicológicas, neuropsíquicas y fisiológicas.

Fundamentados en estos puntos esenciales proponemos un método que,

(*Pasa a la pág. siguiente.*)

¿COMO PROCEDER...

(Viene de la pág. anterior)

al mismo tiempo de ser fácil, agradable, atractivo, adecuado e instructivo para el niño; sencillo, rápido y práctico en la aplicación, tenga como finalidades pedagógico-psicológicas las siguientes:

— Adaptación estricta a las características psicológicas del niño de cuatro a seis años.

— Adaptación a las características intelectuales —método global - analítico - sintético—.

Fases a seguir en el método.

I. INICIACION. — Una vez que el niño ha utilizado libremente el lápiz sobre papel blanco, pasará a una pauta cuadriculada con el fín de adquirir un trazado de letra correcto. Los elementos realizados por el niño se denominarán simbólicamente (1) para mantener la atención infantil y desarrollar su imaginación.

Al finalizar esos ejercicios es aconsejable realizar el test ABC de L. Filho (Ed. Kapalusz, B. A. 1960), para determinar la madurez mental y posibilidad de continuar en el aprendizaje.

II. APRENDIZAJE. — El proceso a seguir en el aprendizaje de las vocales y consonantes es idéntico, y su ordenación obedece a la doble dificultad fonético-gráfica.

Se presenta de un modo GLOBAL la representación de un objeto —cuyo nombre figura a su lado— que contiene un elemento con posibilidad de ser extraído y cuya semejanza con la letra inicial —objeto de aprendizaje— de ese nombre es evidente. A la imagen visual se asocia la auditiva mediante la pronunciación pausada de dicha palabra hasta quedarse con el **sonido** inicial aisladamente, de un modo ANALITICO. Simultáneamente se reproduce dicha grafía primero sobre punteados y, al final, sin ellos.

III. PERFECCIONAMIENTO.—Sobre una pauta cuadriculada de menor tamaño se verifica el aprendizaje de diferentes sonidos de las grafías ya conocidas —con el fin de evitar interferencias— y se comienza el aprendizaje de las mayúsculas, denominando igualmente sus trazos simbólicamente.

Ayuda al alumno a alternar los ejercicios de escritura y lectura con los de dibujo —en sus diversas modalidades—.

En este momento puede presentarse un paralelismo entre las grafías del estilo de letra cursiva y la **script**, teniendo presente que únicamente es conveniente su reconocimiento visual, no su reproducción gráfica.

Un paso más avanzado, para niños de niveles superiores, es la lectura y escritura sobre doble línea y, posteriormente, sobre una. A medida que el niño va adquiriendo personalidad, se le dejará en **libertad** para emplear los rasgos personales que mejor reflejen sus características individuales, siempre que no se malogren las condiciones esenciales de la escritura.

---

(1) **Lebrero Baena, M. P.**: «Libro de trabajo» y «Cuadernos» de «Escritura-Lectura-Dibujo. Aprendizaje simultáneo. Método lógico». Consúltese con la Guía del Profesor. Ed. Bruño. Madrid, 1973.

LA FE Y LA LIBERTAD RELIGIOSA

Por Francisca MONTILLA

La Fe está en peligro, frente a una libertad religiosa mal interpretada y peor vivida.

Algunos creen que dicha libertad autoriza a los hombres para que acepten la Fe o la rechacen. Y como es más cómodo desentenderse de las exigencias ineludibles a ella, prefieren la segunda postura. Otros piensan que la libertad religiosa sitúa en terreno igualitario todas las creencias y al hombre no le queda más que elegir la que mejor se acomode a su pensamiento o a sus deseos. Hay también quienes se consideran liberados por ella de todo compromiso con Dios, aunque este compromiso quede agazapado e incómodo en el más oscuro lugar de la conciencia.

Nada de eso es libertad religiosa.

Dios no es más que uno: el Dios verdadero. Su ley natural está impresa en el corazón de todos los hombres, a los que obliga íntegramente. Jesucristo padeció y murió por salvarnos. Hijo de Dios vivo, no quiso abandonarnos de nuevo a nuestras flaquezas y a nuestras miserias e instituyó la Iglesia haciéndola depositaria no sólo de los tesoros de su sabiduría, sino también de los medios de salvación, que son los sacramentos. Quien a la Iglesia oye, escucha la palabra de Dios. El que a la Iglesia obedece, acata los mandatos de su Fundador divino.

La Iglesia Católica es el portavoz autorizado de Jesucristo y nadie que la obedezca se puede equivocar. Garantía suma, para los que tuvimos la dicha de nacer en su seno y de haber recibido muy pronto el impetuoso torrente salvífico de la gracia, al ser tempranamente bautizados.

Pero hay muchos hombres que de buena fe, profesan otras religiones, en las cuales se da siempre una parte de verdad; no la verdad total, que es patrimonio del Catolicismo. Esos hombres en posesión de una verdad fragmentaria y adheridos a ella erróneamente, convencidos de hallarse en el camino de la salvación, con firmeza invencible, si no se sintiesen inclinados a investigar otros caminos conducentes al conocimiento de la única verdad y viven sometidos a los preceptos de su religión, en tanto así lo crean, deben ser respetados. Cierto que todos tenemos el deber de abrirnos a la búsqueda de la verdadera religión; pero puede

(Pasa a la pág. siguiente)

LA FE Y LA...

(Viene de la pág. anterior)

haber personas que no habiéndola alcanzado, piensen la obtuvieron ya y no experimenten inquietud por buscarla.

Al establecer contacto con otros credos, algunos de los cuales pueden equivocadamente ofrecer facetas desorientadoras, el católico tiene que acudir a su propia fe, para establecer el campo de separación y no deslizarse a zonas intermedias de dudosa autenticidad.

De otra parte, la libertad religiosa, lleva consigo un desbordamiento propagandístico de sectas y creencias, soterradas hasta ahora en el ámbito de lo prohibitivo. La campaña difusora puede ser tan intensa, tan llena de audacia y decisión, que para hacerle frente sin que nuestra Fe se resquebraje, resulta indispensable un ingente acrecentamiento de la cultura del creyente, ahora muy descuidada.

No corren parejas la enseñanza de la Religión con el rigor científico que se despliega al impartir conocimientos profanos. Y sin embargo, aquélla desborda el ámbito de lo cultural introduciéndose en todas las manifestaciones del pensamiento, de la voluntad, de la palabra, de la obra. Creer a ciegas, con los ojos cerrados, tendrá mucho mérito; pero no vale para enfrentarse con los que esgrimen argumentos más o menos sofisticados, detrás de los cuales, si se profundiza, sólo hay vana cultura, sentencias de fugaces destellos, citas mal hilvanadas que desorientan por el tesón y la aparente seguridad de quienes las pronuncian.

De ahí que sea indispensable, frente a la situación creada por la libertad religiosa, estar en posesión de una Fe fuerte, segura, firme, inquebrantable. Fe ilustrada, que no tiembla ni se achica ante las acometidas de un atacador incisivo, obcecado, tesonero. Creer, sí; pero sabiendo qué es lo que se cree y por qué se cree. Aunque la Fe abarque misterios incomprensibles a la razón, siempre corta y negada frente a ellos, el asentimiento incondicional proviene de la certeza que da la revelación divina que los ha dado a conocer y el magisterio de la Iglesia que los enseña siendo depositaria de la Verdad.

La libertad religiosa no tiene que promover situaciones conflictivas en el verdadero creyente; porque siendo imposible mantenerse dentro de la verdad pensando haberla ganado a través del razonamiento propio, con exclusión de la gracia que la fortalece, la certeza del que cree, descansa siempre sobre la autoridad de la revelación y de la Iglesia fundada por Cristo. Ni El, ni ella, se pueden engañar: nosotros, sí.

Ante la libertad religiosa, sólo cabe esta postura: ser antorcha por el ejemplo y por la enseñanza, para los desorientados, los indecisos y los débiles. Desde nuestra orilla, tender la mano que ayude a sortear los peligros del tránsito preciso para alcanzarla, sin escoger circunstancias o momentos menos penosos. Darse a los demás con mayor generosidad que nunca, haciéndolos partícipes de la Fe, el tesoro poseído, el más valioso, merecedor de la mayor estima.

La libertad religiosa mal interpretada puede llevar muchas almas a la ruina. Importa sobremanera tener un criterio seguro y no dejarse impresionar por posturas equivocadas, sea cual fuere la persona que las adopte.

La libertad religiosa no autoriza en plano de igualdad todas las creencias dándolas por válidas como algunos creen. Respetar a quien de buena fe está equivocado, no supone aceptación de unas ideas en pugna con nuestro catolicismo. Ese respeto, que no es asentimiento, sino cortesía, tiene un límite: el que determine nuestro deber de testimoniar la verdad que profesamos. En cuanto dicha verdad quede enmascarada o comprometida, cesa la licitud de un silencio que puede interpretarse como claudicación.

Ese es el deber que la libertad religiosa nos impone: si hasta ahora hicimos gala de un apostolado positivo que busca al indiferente para ganarlo, en adelante conquistaremos a los que el Señor quiere atraer también mediante nuestra actuación, dando testimonio de una fe que no debe quedar oculta en el santuario del alma, sino que se ha de manifestar a cada paso porque no constituya un aspecto de la vida, sino su fundamento, su sustancia, su razón de ser, su esencia misma. No se vive y se cree con entidad separada. Se vive conforme a lo que se cree y todo ha de ser en cada uno, permanente manifestación de los ideales que dan sentido a la existencia.

El católico se ha de convertir por eso, frente a la libertad religiosa, en testigo de Cristo, consciente de su responsabilidad, pleno de decisión y valentía. El respeto humano, ya no cuenta. Lo que llevamos dentro tiene que manifestarse sin atenuantes ni equívocos, al exterior, para proclamar cuál es nuestra postura a la hora de las incertidumbres y los titubeos y también para alentar las vacilaciones de los pusilánimes y para robustecer el tibio parpadeo de los que no han conquistado la plenitud.

Es decir: que si antes queríamos ganar para nuestra fe por medio de palabras, de razones, de argumentos no siempre felices ni eficaces, ahora tenemos que hacerlo además por la elocuencia de una vida concorde siempre con la doctrina que se profesa. Siendo testigos de Cristo conquistaremos para El las almas con más reciedumbre que pretendiendo introducirnos en las mentes para cambiar ideas y pensamientos.

Ser testigos de Cristo es no sólo deber actuar, sino sobre todo el camino más seguro para ayudar a la instauración de su reinado en las almas.

OPOSICIONES AL MAGISTERIO
Centro con preparación exclusiva al profesorado de E. G. B.
Academia MAGISTER
Malasaña, 14, 3.º (Entre Glorieta Bilbao y San Bernardo).
Teléfonos 445 11 87 y 447 27 23
MADRID-10

Para leer y meditar

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE DEL EPISCOPADO ESPAÑOL

La Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social ha facilitado a la prensa la siguiente nota:

"La Comisión Permanente del Episcopado español se ha reunido en Madrid los días 8 y 9 de enero para dar cumplimiento al encargo recibido de la XIX Asamblea plenaria, en orden a estudiar una serie de hechos conflictivos que afectaron a la Iglesia, registrados principalmente en el mes de noviembre de 1973. Se encomendaba también un análisis de las causas de tales hechos con vistas a la preparación de "un informe sobre cuya base, bien la misma Comisión o, en su caso, la Conferencia Episcopal, puedan decir oportunamente una palabra orientadora y pacificadora."

Los hechos principales a que hacía referencia el encargo fueron los ocurridos en la cárcel de Zamora con sus contrapuestas reacciones, en distintos locales eclesiásticos de Bilbao, San Sebastián y Barcelona, en la sede de la Nunciatura Apostólica y en el Seminario Conciliar de Madrid.

DOS HECHOS DE SINGULAR IMPORTANCIA

En sus dos jornadas de trabajo la Comisión Permanente ha analizado este conjunto de hechos y algunas de sus dolorosas consecuencias.

Ha registrado también la Comisión Permanente la magnitud de dos hechos de singular importancia: el alevoso asesinato del señor presidente del Gobierno, don Luis Carrero Blanco, y el nombramiento de un nuevo Gobierno presidido por don Carlos Arias Navarro.

Al reflexionar sobre estos hechos, en su condición de pastores del pueblo de Dios, han visto que al dolor de la comunidad nacional y a la unánime condenación del crimen ha seguido posteriormente una serena esperanza ante el nuevo gabinete, pese a las dificultades, de carácter principalmente económico, que gravitan sobre nuestro país por su propia problemática y como consecuencia de situaciones dadas en un conjunto de naciones con repercusiones sobre nuestro pueblo.

Así las cosas, la reflexión episcopal ha tenido que centrarse sobre una panorámica más vasta que la contemplada el 1 de diciembre, fecha del encargo de referencia. En primer lugar, los obispos han coincidido en orientar su reflexión, más que en un sentido retrospectivo de atender exclusivamente a incidentes grandes o pequeños del pasado, a contemplar el horizonte de nuestra Iglesia y de nuestra sociedad, con ánimo de buscar sendas de paz dentro del espíritu del Año Santo de la reconciliación.

PONENCIA DE REFLEXION Y TRABAJO SOBRE LA RECONCILIACION

Prácticamente todas las intervenciones de los obispos han versado sobre la situación de división que se da hoy en la comunidad eclesial española y las causas que la originan, y sobre los obstáculos y factores favorables para la reconciliación y la paz que ofrece el presente momento de España.

La Comisión Permanente ha tomado conciencia de que la reconciliación en el seno de la Iglesia entre obispos, sacerdotes y fieles, puede y debe ser factor muy favorable para un progreso en la paz profunda de nuestra sociedad. En este sentido han constituido una ponencia de reflexión y de trabajo integrada por los siguiente prelados: Cardenal presidente, Cardenal Primado, arzobispo de Grado, y obispos de Guadalajara, Orense, Córdoba y Cádiz, y administrador apostólico de Huesca.

La Comisión Permanente ha considerado que deben estudiarse a todos los niveles las raíces teológicas, históricas y psicológicas de las divisiones existentes en el pueblo de Dios en España. Se ha señalado en el curso de la reunión que son caminos errados, en el orden doctrinal, la reducción o identificación del mensaje cristiano a opciones políticas, unas veces de impregnación marxista y otras de respaldo de intereses económicos o de concepciones totalitarias; y, en el orden práctico, cualesquiera métodos que comprometen la fidelidad cristiana y la comunión eclesial, como por ejemplo la difusión de escritos tendenciosos o injuriosos, las acciones que constituyen presión indebida o suplantación del ministerio jerárquico.

UNA GRAVE RESPONSABILIDAD

Los obispos han reflexionado sobre la grave responsabilidad de discernimiento, de clarificación y de pacificación que pesa sobre ellos, y se han mostrado decididos a ser fieles a la misma con ánimo evangélico ayudados por la comunidad eclesial, atentos de una parte a los afanes de justicia y de libertad que alientan a muchos de los que reclaman un más pleno reconocimiento de los derechos inherentes a la dignidad de la persona humana, y de otra parte, a las exigencias de fidelidad a la recta doctrina y del respeto debido a la autoridad que otros proclaman.

A tal efecto, la Comisión Permanente ha reunido en esta sesión de trabajo un conjunto de pareceres y ha contrastado criterios para un plan de trabajo escalonado, a fin de lograr los resultados más positivos en el plano espiritual y pastoral del Año Santo de la reconciliación. Es su propósito que el tema de la reconciliación, en todas sus dimensiones y niveles, pase a ser objeto de primordial interés de la Conferencia Episcopal Española en éste y en el próximo año.

Nombramiento.—La Comisión Permanente, a propuesta de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar, ha nombrado presidente nacional de la Acción Católica Española a la señorita Pilar Díaz Peñalver y Colino."—Europa Press.

REUNIONES SOBRE LA FORMACION PROFESIONAL DE ADULTOS

Hoy, miércoles, termina en el Centro de Perfeccionamiento Profesional del Ministerio de Trabajo en Alcalá de Henares la III reunión de directivos del Servicio de Acción Formativa (P.P.O.) y del Programa de Promoción Profesional del Ejército (P.P.E.), con asistencia del director nacional del P.P.E., los directores regionales y representantes de las Regiones Militares, así como el gerente nacional del P.P.O., los subgerentes, coordinadores de zonas y otros directivos.

Durante los tres días que durarán las reuniones se estudiarán cuatro temas encomendados a otros tantos grupos de trabajo. Serán los de conceptos generales y terminología sobre educación permanente, la formación profesional de adultos como faceta aplicada de la educación permanente, incidencia del P.P.E. en la educación permanente de adultos y planteamientos funcionales de la formación de adultos.

Las sesiones plenarias serán presididas por el director general de Promoción Social y la sesión de clausura se verificará en el salón de actos del Centro Nacional de Promoción Profesional y Social, de Madrid, con asistencia de altas personalidades.

N. de la R.—No otra cosa que elogios nos inspira la labor eficaz que ha llevado a cabo el P.P.O. desde que inició sus actividades. Ello no obsta a que hayamos deplorado siempre la escasa coordinación entre el Ministerio de Trabajo y el de Educación en materia de formación de adultos. Ahora se han reunido representantes de aquel Departamento y del Ejército para tratar asuntos cuyo esclarecimiento exige una base de partida en los «conceptos generales y terminología de la educación permanente».

Entendemos que esa actualísima y nada fácil cuestión hubiera reclamado la presencia de técnicos del Ministerio de Educación, que tienen la obligación de ser especialistas en la materia.

¿Por qué no aunar esfuerzos y constituir equipos de trabajo pluridisciplinar, incluidos los pedagogos?

NOTICIARIO...

LOS NUEVOS TITULARES DE ALTOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Don Federico Mayor Zaragoza, subsecretario de Educación y Ciencia

Don Juan Velarde Fuertes, secretario general técnico de Educación y Ciencia.

— Don FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, subsecretario.

— Don JUAN VELARDE FUERTES, secretario general técnico.

— Don JOSE RAMON MASSAGUER FERNANDEZ, director general de Ordenación Educativa.

— Don JOAQUIN PEREZ VILLANUEVA, director general de Bellas Artes.

— Don LUIS BONHOME SANZ, director general de Programación e Inversiones.

— Don JUAN DIEZ NICOLAS, presidente del C.E.N.I.D.E.

Don José Ramón Massaguer Fernández, director general de Ordenación Educativa.

Don Joaquín Pérez Villanueva, director general de Bellas Artes.

Don Luis Bonhome Sanz, director general de Programación e Inversiones, de Educación y Ciencia

Don Juan Díez Nicolás, presidente del C. E. N. I. D. E.

SUBSECRETARIO

PROFESOR DON FEDERICO MAYOR ZARAGOZA.—Tiene treinta y nueve años y es catedrático de Bioquímica, ex rector de la Universidad de Granada, vicepresidente y ex presidente en funciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

SECRETARIO GENERAL TECNICO

PROFESOR DON JUAN VELARDE FUERTES.—Tiene cuarenta y seis años y es catedrático de Estructura Económica, ex vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, ex vicesecretario de Estudios del Ministerio de Trabajo, secretario general técnico del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION EDUCATIVA

PROFESOR DON JOSE RAMON MASSAGUER FERNANDEZ.—Tiene cuarenta y nueve años y es catedrático de Química Inorgánica, ex decano de la Facultad de Ciencias y ex director del I. C. E. de la Universidad de Santiago. Rector de la Universidad de Santiago.

DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES

PROFESOR DON JOAQUIN PEREZ VILLANUEVA.—Tiene sesenta y tres años y es catedrático de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid y catedrático de la Sorbona, ex gobernador civil de Segovia y Salamanca, ex director general de Enseñanza Universitaria, ex delegado permanente adjunto de España ante la Unesco y representante de España ante su Consejo Ejecutivo, vicerrector y director del I. C. E. de la Universidad Autónoma de Madrid.

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES

DON LUIS BONHOME SANZ.—Tiene cuarenta años y es economista del Estado, ex jefe de la Asesoría Económica del Ministerio de la Vivienda, director general de Planificación Económica del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

PRESIDENTE DEL C. E. N. I. D. E.

PROFESOR DON JUAN DIEZ NICOLAS.—Tiene treinta y cinco años y es catedrático de Sociología de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Málaga, ex vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y ex vicepresidente de la Comisión Gestora de dicha Universidad, director general de Planificación Social del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

NOTICIARIO...

Se necesitan 30.000 millones de pesetas para establecer la gratuidad por concierto

Según estimaciones presentadas al ministro de Hacienda

Se necesitarán unos 30.000 millones de pesetas, según cálculos estimados, para llegar a la realización total de la gratuidad en la enseñanza no estatal por el sistema de conciertos con el Estado, según expusieron los miembros del comité ejecutivo del Sindicato Nacional de Enseñanza durante su visita al vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Hacienda, don Antonio Barrera de Irimo.

Los representates del Sindicato de Enseñanza, en su exposición de los aspectos más urgentes en orden a la implantación de la gratuidad señalaron ante el señor Barrera de Irimo, como objetivo final, el de los conciertos con el Estado, previstos en la Ley General de Educación, cuyo contenido económico es el resultado de entregar al centro no estatal una cantidad equivalente al coste de sostenimiento de un centro de la misma categoría del Estado, incrementado en la cuota de amortización y el interés del capital invertido.

Como paso intermedio hasta alcanzar los conciertos totales apuntaron, como fórmula, los representantes sindicales, los conciertos de gratuidad progresiva, por los que el Estado pagaría a los centros un tanto por ciento, fijado de antemano, de la cuantía total del concierto propiamente dicho, dejando al centro que perciba el resto hasta el coste unitario. El tanto por ciento aportado por el Estado para que estos conciertos fueran progresivos se incrementarían cada año en una proporción fija hasta llegar al ciento por ciento de la aportación en 1980.

Finalmente, en el desglose de fórmulas de ayuda económica se hizo referencia a la actualmente en vigor mediante subvenciones o conciertos a plazo corto, consistentes en una aportación a los centros por parte del Estado, por la que aquéllos se comprometen a impartir la enseñanza, percibiendo de las familias una cantidad como límite máximo debe ser fijado por la Administración.

El señor Barrera de Irimo expresó su máximo apoyo y disposición junto con la del Gobierno para los problemas de la enseñanza no estatal.—Logos.

LA COMISION EPISCOPAL ESTUDIA LOS TEXTOS DE RELIGION

Monseñor López Ortiz, presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, acompañado de monseñor Yanes, y de monseñor Estepa, secretario de la Conferencia y delegado general de la Comisión Episcopal de Enseñanza, respectivamente, han presidido la sesión inicial de la Comisión, que elaborará, en cumplimiento del encargo recibido de la XIX Asamblea Plenaria del Episcopado, la información destinada a esclarecer ante el pueblo de Dios el problema de la fiabilidad doctrinal de los textos escolares de religión. El trabajo, iniciado ayer, va a ser realizado por 25 profesores especialistas en Teología, Sagrada Escritura, Liturgia y Pedagogía catequística de Universidades Pontificias de Comillas, Salamanca, Burgos y diversos Institutos Superiores de Teología, además de varios profesores en activo de Colegios oficiales y privados, invitados todos por la Comisión Episcopal de Enseñanza.

JUNTA PROVINCIAL DE LA MUTUALIDAD DE MADRID

AVISO

Por acuerdo de los órganos rectores, y hasta nueva orden, QUEDA PRORROGADA AUTOMATICAMENTE, sin ningún otro requisito, LA VALIDEZ DE LOS CERTIFICADOS DE ASISTENCIA SANITARIA DE ESTA MUTUALIDAD que se encuentren en situación de caducidad, aun cuando en ellos conste expresamente que caducan el día 31 de diciembre de 1973.

Madrid, 26 de diciembre de 1973.—El Presidente, P. O.: **Lorenzo Vázquez.**

JUBILACION EN SOCUELLAMOS

El próximo día 22 de febrero, se jubila a los 70 años de edad, después de un magisterio ejemplar, doña Purificación Hurtado López.

Todo cuanto digamos de esta ejemplar maestra, queda corto, si lo comparamos con los méritos que concurren en la homenajeada: maestra en Socuéllamos durante casi un cuarto de siglo, ha sabido llevar a la escuela su buen hacer; y cuando los vientos de la renovación soplaron sobre el Magisterio, supo adaptarse sin esfuerzo a las nuevas exigencias; por su entrega sin regateos ha llegado a constituir en Socuéllamos una verdadera institución.

Ha prometido su asistencia en este homenaje en el día de su jubilación el señor Inspector de Zona. Y desde aquí me dirijo a cuantos tuvimos la suerte de ser sus compañeros y en especial a aquellos que supimos meternos en el círculo de sus amistades para decirles, que el día 22 de febrero, tenemos una cita en Socuéllamos.

ANTONIO VARA

FIESTA NAVIDEÑA EN EL COLEGIO NACIONAL ARGENTINA

En vísperas de Navidad el Colegio Nacional R. Argentina celebró una fiesta con motivo de la visita del Excmo. Sr. Embajador de la República Argentina en España, Dr. José Campano, y la colocación de una placa como reconocimiento de la Embajada a la labor que dicho Centro escolar viene realizando, de acercamiento cultural Hispano-Argentino.

Acompañaban al Excmo. Sr. Embajador su señora, Embajador de la Argentina en Portugal y señora, una representación de los oficiales de la Escuela militar al frente de un jefe, el Teniente de Alcalde, señor Almeida, el Concejal Delegado de Enseñanza, señor Apariso Mocholi, el Director del Colegio Mayor. Nuestra Sra. de Luján, el agregado cultural y una nutrida representación de la Embajada Argentina en España.

El Excmo. señor Embajador hizo entrega a la Directora del Colegio, doña Irene Gutiérrez y a la profesora, señorita Senda Blanco de un pergamino donde testimoniaba su reconocimiento a la labor hispanista llevada a cabo en el Colegio.

Las alumnas pusieron en escena una estampa navideña con poesías y villancicos de los clásicos españoles, bailes regionales y la tuna preescolar cantó un villancico popular. El agregado cultural Dr. Recondo habló de la Navidad en Argentina amenizando su disertación con villancicos interpretados por relevantes artistas argentinos.

La fiesta revistió gran alegría y fue una mañana de verdadera fraternidad hispánica.

DISPOSICIONES OFICIALES

TECNICAS DE LENGUAJE Y AUDICION. APTOS

VIERNES 11 de enero de 1974

ORDEN de 11 de diciembre de 1973 por la que se declaran aptos, a efectos de expedición del título de Profesor especializado en técnicas de Lenguaje y Audición, a los señores que se citan.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1971) se convocaron cursos para la formación de educadores especialistas en deficiencias auditivas y de lenguaje, previniéndose en su parte dispositiva que la expedición del oportuno título de Profesor especializado en técnicas de Lenguaje y Audición se otorgaría a los solicitantes que lo realizaran satisfactoriamente.

La Orden ministerial de 2 de agosto de 1973 publicó una relación de Profesores que, habiendo superado las fases teóricas y práctica previstas en el punto 4.° de la convocatoria, se encontraban en situación legal para que les fuera expedida dicha titulación previa solicitud personal por parte de los interesados a este Ministerio a través de las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica de la provincia donde hubieran realizado el curso.

Existiendo un cierto número de aspirantes que, asimismo, han superado los requisitos exigidos en la convocatoria y cuyo conocimiento no fué posible antes de la Orden señalada en el párrafo anterior, parece aconsejable dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título de Profesor especializado en técnicas de Lenguaje y Audición,

En consecuencia este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar aptos a los cursillistas que se relacionan en el anexo que se acompaña, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y demás requisitos previstos en la mencionada Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970.

2. A los cursillistas reseñados en el mencionado anexo se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en técnicas de Lenguaje y Audición, previa solicitud del mismo a este Ministerio y abono de los derechos establecidos en la legislación vigente a través de las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica de la provincia donde realizaron el curso, y con los efectos legales que determina la vigente Ley General de Educación y disposiciones complementarias.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y de Formación Profesional y Extensión Educativa.

ANEXO

Andanuy Montanuy, Ana María.
Anglada Pous, Rosa María.
Aragonese Bosch, María Pilar.
Badía Belvehi, Luisa.
Balcells Farre, Montserrat.
Berges Cases, Manuel.
Cabré Segú, Luisa.
Canut Farre, María.
Capdevila, Sedo, Mercedes.
Canyellas Majoral, Rosa María.
Carbó Servent, Trinidad.
Castells Palóu, María Cinta.
Cid Alonso, Felisa.
Cleries Padrós, Teresa.
Comadevall Reisach, Magdalena.
Conde Ansuátegui, Vicenta.
Cruz Arnedo, María.
Enciso Díaz, María Piedad.
Fuste Bolart, María Dolores.
García Chipolina, Josefa.
Gil Escámez, Justa.
Guimerá Folch, Antonia.
Heras Elvira, María Concepción.
López Alvarez, Camilo.
Llach Ribas, Carmen.
Martínez García, José.
Martínez González, María Milagros.
Martínez Torralba, María Isabel.
Matamala Orta, Teresa.
Millán Navarro, María Pilar.
Montesinos Poch, Montserrat.
Moral Carbonero, María de la Vega.
Muñoz Moreno, Teresa.
Munné Mas, Montserrat.
Orliete Borderas, Isabel.
Pallas Arisa, Carmen.
Perera Capell, María Luisa.
Pons Mir, Margarita.
Pujolar Nadal, María Concepción.
Ríus Andrés, Josefa.
Rubio Martínez, María Teresa.
Ruiz Bernabé, María Socorro.
Salse Pujolar, María Elisa.
Sánchez, Arminda.
Sarro Martín, María Teresa.
Sicol Berenguer Julia.
Solé Planas, María Rosa.
Solsona Llobet, María.
Torrea Hernández, María Jesús.
Torres de Gasso, Carlos.
Tortosa Torsosa, María del Pilar.
Uribarren López, Esther.
Velasco Fernandino, Juana.
Vila Boncompte, María Luisa.
Zorrilla Salanova, Pilar.
Zubizarreta Chimeno, Ana María.

(*"B. O. E." de 11 de enero.*)

FIESTA DEL LIBRO

SABADO 12 de enero de 1974

ORDEN de 2 de enero de 1974 por la que se convoca un concurso público de artículos periodísticos con motivo de la «Fiesta del Libro».

Ilmo. Sr.: Con el fin de contribuir a la mayor solemnidad de la «Fiesta del Libro» que se celebra en toda España el día 23 de abril, fecha conmemorativa de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra, máxima gloria de las Letras españolas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Se convoca un concurso público de artículos periodísticos en torno al lema «La Biblioteca en la educación permanente», para el que se otorgarán un premio de 25.000 pesetas, un accésit de 15.000 pesetas y otro de 10.000 pesetas.

2.° Los artículos periodísticos que opten a los premios convocados deberán haberse publicado en periódicos o en revistas que no sean de carácter técnico ni profesional, en el período de tiempo comprendido desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 1 de abril del presente año, y deberán ser remitidos por los interesados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Sección de Servicios Generales), en sobre cerrado, con la indicación de «Para el concurso de la "Fiesta del Libro"», antes del día 12 del indicado mes de abril, cuyo sobre deberá contener, además, instancia del autor en la que se haga constar claramente el nombre y dos apellidos del mismo, así como su domicilio, acompañada de un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el artículo de que se trate.

3.° Oportunamente, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará los miembros del Jurado calificador de este concurso, los que, en el momento oportuno, habrán de tener en cuenta, preferentemente, la calidad literaria de los artículos, su interés periodístico y su exactitud informativa.

4.° El importe de los premios señalados en el apartado 1.° de la presente Orden será satisfecho con cargo al crédito correspondiente de este Departamento.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

(*"B. O. E." de 12 de enero.*)

ADSCRIPCION DE CENTROS A ESCUELA UNIVERSITARIA

SABADO 12 de enero de 1974

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba, a propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, la adscripción de Centros de Prácticas a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez» de Madrid.

En base al apartado segundo del artículo 2.° del Decreto 1381/1972, de 25 de mayo, por el cual las Universidades podrán proponer la adscripción de Centros de Educación General Básica como Centros de Prácticas de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica,

Esta Dirección General, a propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha resuelto adscribir como Centros de Prácticas a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez» de Madrid

los siguientes Centros: Colegio «Huarte de San Juan», Colegio «República Dominicana», Colegio «Manuel Saiz de Vicuña», Colegio «Parque Aluche», Colegio «General Sanjurjo» y Colegio «Los Cármenes».

Lo que digo a V. S.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdire Universitarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba, a propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, la adscripción de Centros de Prácticas a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de La Laguna.

En base al apartado segundo del artículo 2.° del Decreto 1381/1972, de 25 de mayo, por el cual las Universidades podrán proponer la adscripción de Centros de Educación General Básica como Centros de Prácticas de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica,

Esta Dirección General, a propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, ha resuelto adscribir como Centros de Prácticas a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de La Laguna los siguientes Centros:

Colegio Nacional «San Benito», de La Laguna; Colegio Nacional «La Verdellada», de La Laguna; Colegio «San José de Calasanz», de Geneto.

Lo digo a V. S.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

(*"B. O. E." de 12 de enero.*)

ESCUELA UNIVERSITARA DEL PROFESORADO "SANTA MARIA", DE MADRID

JUEVES 10 de enero de 1974

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba, a propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, la adscripción de Centros de Prácticas a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Santa María», de Madrid.

En base al apartado segundo del artículo 2.° del Decreto 1381/1972, de 25 de mayo, por el cual las Universidades podrán proponer la adscripción de Centros de Educación General Básica, como Centros de Prácticas de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica,

Esta Dirección General, a propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, ha resuelto adscribir como Centros de Prácticas a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Santa María» de Madrid los siguientes Centros: Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», Colegio Nacional «Vázquez de Mella», Colegio Nacional «Pardo Bazán», Grupo escolar «Tomás Bretón», Colegio Nacional «Joaquín Costa», Colegio Nacional «Luis Vives», Colegio Nacional «Legado Crespo», Colegio Nacional «Divino Maestro», Colegio Nacional «Fernando el Católico», Colegio Nacional «Moreno Rosales», Colegio Nacional «Santo Domingo», Colegio Nacional «Haití», Centro Cultural de Moratalaz, O. S. C. U. S. Arroyo del Olivar, 6, Centro Cultural de Getafe (Madrid).

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

(*"B. O. E." de 10 de enero.*)

ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE E. G. B. DE BURGOS

MIERCOLES 9 de enero de 1974

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, la adscripción de Centros de Prácticas a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Burgos.

En base al apartado segundo del artículo 2.° del Decreto 1381/1972, de 25 de mayo, por el cual las Universidades podrán proponer la adscripción de Centros de Educación General Básica como Centros de Prácticas de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica,

Esta Dirección General, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, ha resuelto adscribir como Centros de Prácticas a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Burgos los siguientes Centros: Colegio «Marceliano Santa María», Colegio «Rodríguez de Valcárcel», Colegio «Hispano Argentino», Colegio «Vadillos», Colegio «Padre Manjón», Colegio «Generalísimo Franco» y Colegio «San Pablo».

Lo digo a V. S.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

(*"B. O. E." de 9 de enero.*)

TRANSFORMACION Y CLASIFICACION DE CENTROS

MIERCOLES 9 de enero de 1974

ORDEN de 23 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruídos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

OPOSICIONES AL MAGISTERIO
Centro con preparación exclusiva al profesorado de E. G. B.
Academia MAGISTER
Malasaña, 14, 3.° (Entre Glorieta Bilbao y San Bernardo).
Teléfonos 445 11 87 y 447 27 23
MADRID-10

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Monóvar.
Denominación: «Divina Pastora».
Titular: Congregación de Hijas de la Divina Pastora Calasancias.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Divina Pastora, 6.

Municipio: Aspe.
Localidad: Aspe.
Denominación: «Virgen de las Nieves».
Domicilio: Calvo Sotelo, 23, y Santa María Magdalena, 17.
Titular: Antolín Lobo Calderón.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en las calles Calvo Sotelo, 23 y Santa María Magdalena, 17.

Provincia de Almería

Municipio: Berja.
Localidad: Berja.
Denominación: «Nuestra Señora de Gádor».
Domicilio: Santuario Nuestra Señora de Gádor.
Titular: Congregación de Esclavas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituído por un edificio situado en el Santuario de Nuestra Señora de Gádor. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Gádor» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «Mater Asunta».
Domicilio: Paseo de San Luis, 14.
Titular: Pía Unión Familia de Dios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en el paseo de San Luis, 14. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Pía Unión Familia de Dios» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Badajoz

Municipio: Mérida.
Localidad: Mérida.
Denominación: «San Juan Bosco».
Domicilio: Barriada María Auxiliadora, bloques IV y VIII.
Titular: Juana Mera Moreno.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la barriada María Auxiliadora, bloques IV y VIII. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «María Auxiliadora» por el de Colegio «San Juan Bosco».

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: Real, 129 y San Cristóbal, 22.
Titular: Hermanos La Salle (José González Rodríguez).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en las calles Real, 129 y San Cristóbal, 22.

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Denominación: «Miramar».
Domicilio: Real, 103 y 116, y Callao, 15.
Titular: José María Cerezo Benítez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por tres edificios situados en las calles Real, 103 y 116, y Callado, 15. Se aprueba la fusión de los Colegios «Academia Cerezo», «Centro Académico Sigler» y «Stella Maris». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Miramar».

Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Denominación: «Virgen del Perpetuo Socorro».
Domicilio: Carretera de Madrid a Cádiz, kilómetro 637.
Titular: Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetro 637. Se aprueba el cambio de domicilio de la plaza de San Marcos, 7, a la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetro 637. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio San Juan de Avila por el de Colegio «Virgen del Perpetuo Socorro».

Municipio: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Avenida San Severiano, 9 y 11.
Titular: Patronato Benéfico-Docente Sagrada Familia.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida San Severiano, 9 y 11. Se extingue el Consejo Escolar Primario Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia del que dependía dicho Centro.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Alcázar de San Juan.
Localidad: Alcázar de San Juan.
Denominación: Sagrada Familia».
Domicilio: Plaza de Santa Quiteria, 20.
Titular: RR. de la Sagrada Familia.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 720 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza de Santa Quiteria, 20.

Municipio: Alcázar de San Juan.
Localidad: Alcázar de San Juan.
Denominación: «Nuestra Señora de la Trinidad».
Domicilio: Plaza del Horno, 20.
Titular: RR. Trinitarias.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza del Horno, 20.

Municipio: Alcázar de San Juan.
Localidad: Alcázar de San Juan.
Denominación: «Santísima Trinidad».
Domicilio: Trinidad, 23.
Titular: Congregación de Religiosos Trinitarios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 9 unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Trinidad, 23.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Pastrana.
Localidad: Pastrana.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Calle Moratín, 9.
Titular: Misioneras de María Inmaculada.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Moratín, 9.

Provincia de Lérida

Municipio: Artesa de Segre.
Localidad: Artesa de Segre.
Denominación: «San José».
Domicilio: Calle Prat de la Riba, 36.
Titular: HH. Dominicas de la Anunciata.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Prat de la Riba, 36.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.
Localidad: Plamplona.
Denominación: «Santo Angel de la Guarda».
Domicilio: Avenida de Galicia, 20.
Titular: Congregación de Religiosas del Angel de la Guarda.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 21 unidades con capacidad para 840 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida de Galicia, 20.

Municipio: Burlada.
Localidad: Burlada.
Denominación: «Regina Pacis».
Domicilio: Calle Mayor, 54.
Titular: RR. Terciarias Capuchinas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Mayor, 54. Se extingue la Sección Filial número 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana».

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Denominación: «Vallellano».

Domicilio: Avenida del Conde Vallellano, 3.
Titular: Mercedes Pamies Foraster.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida del Conde Vallellano, 3.

Municipio: Amposta.
Localidad: Amposta.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Tarragona, 11.
Titular: Carmelitas Misioneras Teresianas.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Tarragona, 11. Se extingue el Colegio Libre Adoptado Sagrado Corazón.

Municipio: Amposta.
Localidad: Amposta.
Denominación: «Nuestra Señora de la Asunción»
Domicilio: Calle América, 11.
Titular: Obispado de Tortosa.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle América, 11. Se extingue el Consejo Escolar Primario Nuestra Señora de la Asunción del que dependía dicho Centro.

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Madre Molas, s/n.
Titular: Congregación de Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Madre Molas, s/n.

(*"B. O. E." de 9 de enero.*)

TRANSFORMACION Y CLASIFICACION DE CENTROS

MIERCOLES 9 de enero de 1974

ORDEN de 29 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la trasnformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificacicón de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruídos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el Documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón.
Localidad: Castellón.
Denominación: «Balmes».
Domicilio: Trinidad, 26.
Titular: María Luz Gallego Clausell.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 1 unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Trinidad, 26.

Municipio: Castellón.
Localidad: Castellón.
Denominación: «Virgen del Lidón».

Domicilio: Plaza Maestrazgo, 8.
Titular: María del Carmen García Guizal.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 1 unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza Maestrazgo, 8.

Municipio: Castellón.
Localidad: Castellón.
Denominación: «Gamma».
Domicilio: Sidro Vilarroig, 70.
Titular: Antonio Guiñón Suller, Angeles Tena Edo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Sidro Vilarroig, 70.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «San Pablo».
Domicilio: Martínez Maldonado, 60.
Titular: Francisco Yanez Jiménez.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Martínez Maldonado, 60. Se aprueba el cambio de denominación del Centro «El Buen Pastor y San Pablo» por el de «San Pablo».

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.
Localidad: Salamanca.
Denominación: «San José».
Domicilio: Avenida de la Merced, sin número.
Titular: HH. de María Madre de la Iglesia.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 4 de párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida de la Merced, sin número. Se aprueba el cambio de domicilio de la avenida de Portugal, 68 a la avenida de la Merced, sin número.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.
Localidad: La Laguna.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Juan de Vera, 27.
Titular: Adela Marín Sánchez (Hijas de la Caridad).
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Juan de Vera, 27.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Carles».
Domicilio: Calle Iglesia del Rosario, 8.
Titular: José Carles Mengod.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Iglesia del Rosario, 8.

Municipio: Cullera.
Localidad: Cullera.
Denominación: «Inmaculada Concepción».
Domicilio: Calvo Sotelo, 28.
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 28. Se autoriza el cambio de denominación del Colegio «Hogar de la Concepción» por el de Colegio «Inmaculada Concepción».

Municipio: Catarroja.
Localidad: Catarroja.
Denominación: «Larrode».
Domicilio: Avenida Rambleta, 30.
Titular: Salvadora Alapont Puchalt.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida Rambleta, 30.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Ramón y Cajal».
Domicilio: Calle Bartolomé Caballer, 17.
Titular: José otero Bravo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Bartolomé Caballer, 17.

Municipio: La Eliana.
Localidad: La Eliana.
Denominación: «Muñoz».
Domicilio: San Vicente, 1.
Titular: Rafael Muñoz Puche.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 1 unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle San Vicente, 1.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Benavent».
Domicilio: Virgen de Aguas Vivas, 5.
Titular: Vicente Benavent Martí.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con 1 unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Virgen de Aguas Vivas, 5.

Municipio: La Eliana.
Localidad: La Eliana.
Denominación: «El Pinar».
Domicilio: Pinaeta del Cel.
Titular: Carmen Ballester Garcés.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 3 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Pinaeta del Cel.

Municipio: Almacera.
Localidad: Almacera.
Denominación: «Yocris».
Domicilio: Plaza José Antonio, 4 y 6.
Titular: Amadeo Martínez Campos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza José Antonio, 4 y 6.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Padre Jofre».
Domicilio: Plaza de Roncesvalles, 9 y 10.
Titular: Patronato Municipal de Valencia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la plaza Roncesvalles, 9 y 10.

Municipio: Gandía.
Localidad: Gandía.
Denominación: «Cristo Rey».
Domicilio: San Rafael, 23.
Titular: RR. de las Escuelas Pías.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle San Rafael, 23.

Municipio: Torrente.
Localidad: Torrente.
Denominación: «San José y Santa Ana».
Domicilio: Maestro Giner, 20.
Titular: RR. Trinitarias Descalzas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Maestro Giner, 20.

Municipio: Godella.
Localidad: Godella.
Denominación: «Santo Tomás».
Domicilio: Calle Arzobispo Fuero, 46.
Titular: Alicia Senabre González.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Arzobispo Fuero, 46.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «San Patricio».
Domicilio: Avenida del Puerto, 292.
Titular: María Angeles Ferrando Corell.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida del Puerto, 292.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Miraflores.
Denominación: «Escuelas Pías».
Domicilio: Camino de Miraflores, sin número.
Titular: Pío Instituto de Hijas de María, Religiosas Escolapias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en el camino de Miraflores, sin número.

("B. O. E." de 9 de enero.)

TRANSFORMACION Y CLASIFICACION DE CENTROS

MIERCOLES 9 de enero de 1974

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruídos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Calasancio».
Domicilio: Avenida de Denia, 76.
Titular: Hijas de la Divina Pastora Calasancias.

Tranformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la avenida de Denia, 76.

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «San Agustín».
Domicilio: Ciudad Elegida Juan XXIII.
Titular: Alonso Gutiérrez Díez.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 3 unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la Ciudad Elegida Juan XXIII.

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «San José».
Domicilio: Martos, 7

Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 3 unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Martos, 7.

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Antonio Ramos Carratalá».
Domicilio: Miguel Jiménez Reyes, 18 y 22.
Titular: Caja de Ahorros del Sureste de España.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Miguel Jiménez Reyes, 18 y 22. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Escuelas Graduadas Sagrada Familia Caja de Ahorros del Sureste de España» por el de Colegio «Antonio Ramos Carratalá». Se extingue el Consejo Escolar Primario Caja de Ahorros del Sureste de España del que dependía dicho Centro.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Fernando el Católico, 2.
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Fernando el Católico, 2.

Municipio: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Denominación: «Amor de Dios».
Domicilio: Avenida Marconi, 9 y N. Puntuales, 1.
Titular: Comunidad Amor de Dios.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 12 de párvulos y capacidad para 560 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en la avenida Marconi, 9 y calle N. de Puntales, número 1.

Provincia de Castellón

Municipio: Vinaroz.
Localidad: Vinaroz.
Denominación: «Divina Providencia».
Domicilio: Convento, 10.
Titular: RR. Clarisas de la Divina Providencia.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 5 unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Convento, 10.

Municipio: Almazora.
Localidad: Almazora.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: General Aranda, 25.
Titular: Ana María Gómez Caballeros (Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación).
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle General Aranda, 25.

Municipio: Villarreal.
Localidad: Villarreal.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Dieciocho de Julio, 31.
Titular: Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Dieciocho de Julio, 31.

Municipio: Castellón.
Localidad: Castellón.
Denominación: «Baby-Gar».
Domicilio: Navarra, 80.
Titular: María Luisa Adsuara Ucedo.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Navarra, 80.

Provincia de Cuenca

Municipio: Las Mesas.
Localidad: Las Mesas.
Denominación: «José María Perona y López de Haro».
Domicilio: José María Perona, 5.
Titular: Religiosas de la Sagrada Familia.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con 2 unidades de jardín de infancia y 2 de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle José María Perona, 5. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia de Burdeos» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Encarnación del Señor».
Domicilio: Camino de la Misericordia, 15.
Titular: Patronato de las Escuelas del Ave María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 2 unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en el Camino de la Misericordia, 15. Se aprueba el cambio de denominación del Centro «Ave María» por el de «Encarnación del Señor». Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas del Ave María del que dependía dicho Centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Cangas de Morrazo.
Localidad: Cangas de Morrazo.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: Calle de la Enseñanza, 9.
Titular: Congregación de RR. de la Compañía de María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle de la Enseñanza, 9. Se extingue la Sección Filial número 1 del Instituto de Enseñanza Media Femenino de Vigo.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.
Localidad: Salamanca.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
Domicilio: Carretera de Zamora, sin número.
Titular: Congregación de Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con 1 unidad de jardín de infancia y 1 de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en la carretera de Zamora, sin número.

(Continuará)

HOGAR DEL MAESTRO JUBILADO

MIL MAESTROS... A MIL PESETAS

La urgente necesidad de crear una nueva RESIDENCIA que triplique el número de plazas de la actual, hace que lancemos, queridos compañeros, este grito de socorro:

¡MIL MAESTROS DEBEMOS APORTAR MIL PESETAS CADA UNO!, ya que precisamos **un millón** en los primeros meses de 1974 para, en combinación con la Cooperativa de Viviendas «San José de Calasanz, de Madrid, hacer posible la creación de UN NUEVO HOGAR. La RESIDENCIA costará unos doce millones en ocho años.

¿CON QUE MEDIOS CONTAMOS? Pues contamos con la venta de la actual, que consta de cuatro pisos en una planta y el numerario de nuestra cartilla, producto de vuestras pequeñas o grandes cuotas. Entre ambas cosas, unos cuatro millones y medio de pesetas.

Lo que pasa es que no se puede vender la actual casa hasta que no tengamos la otra en condiciones de habitarla.

Contamos con vuestro entusiasmo, con vuestras ideas, con vuestra colaboración y con las ayudas que podamos recabar de distintas entidades.

Se necesitan MIL DOCENTES PRIMARIOS ENTUSIASTAS. ¡Ah... Si todos los estamentos de E. G. B. y jubilados colaborásemos, con qué pequeño sacrificio se remataría la OBRA!...

Enviad vuestros donativos a la Cartilla abierta a nombre de la ASOCIACION RESIDENCIA HOGAR DEL MAESTRO JUBILADO en la sucursal del Banco HISPANOAMERICANO de la calle Mayor núm. 30 o bien por GIRO POSTAL a las señas del HOGAR actual: Avenida de Aragón, 30 bis. Madrid, 27.

Por la Junta Directiva,

LA PRESIDENTA
S. Corzo

ANUNCIOS POR PALABRAS

Estudiante 3.º Económicas daría clases de Bachillerato-Ciencias. Selectivo Económicas. Llamar 777 19 68. Sr. Ruesga.

Maestro Nacional finalizado filosofía, experiencia en reeducación, con tardes libres, se ofrece. 450 63 11.

Colegio por ampliación precisa diez profesores as E. G. B. Interesados escribir apartado 148 Aranda de Duero (Burgos). Tel. (947) 50 11 16.

Revista de Educación fundada por los hijos de Ezequiel Solana

EL PERIODICO QUE NECESITA EL MAESTRO, EL OPOSITOR Y EL ESTUDIANTE DE MAGISTERIO PARA ESTAR AL DIA EN LAS CUESTIONES PROFESIONALES Y PEDAGOGICAS

Precios normales de suscripción a partir de primero de año:

TRIM.: 150 PTAS.
SEM.: 250 PTAS.
AÑO: 425 PTAS.

EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA. Mayor, 4, 1.° Madrid-13. Ap. 14.540. Tel. 222 67 64. Suscripciones: Barco, 11. Madrid-13. Tel. 222 57 69.

FRANQUEO CONCERTADO 01/100

PRECIO 75 Pesetas

4ª EDICION

Nuevas Orientaciones Pedagógicas para la 1.ª y 2.ª etapa de E. G. B.

Y TAMBIEN PARA LA EDUCACION PRE-ESCOLAR

BOLETIN DE PEDIDO

Don/ña .....
Domicilio ..... N.º .....
Localidad .....
Provincia .....

Deseo recibir □ ejemplares de las NUEVAS ORIENTACIONES PEDAGOGICAS PARA LA EDUCACION PRE-ESCOLAR Y E. G. B.

Su envío lo abonaré contra reembolso, o por .....

Editorial ESCUELA ESPAÑOLA
C/Mayor, 4, 1.° :—: Madrid-13